



**Acuerdo de la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, de 18 de junio de 2019, por el que se determina el porcentaje de plazas de nuevo ingreso en programas de doctorado para personas con discapacidad igual o superior al 33 % para el curso 2019-2020.**

El artículo 8 del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Málaga establece que cada programa de doctorado reservará al menos el 5 por ciento de sus plazas de nuevo ingreso para personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, siendo la Comisión de Posgrado quien acuerde el citado porcentaje de plazas antes de iniciarse el periodo de preinscripción en los programas de doctorado para cada curso académico.

En cumplimiento del artículo 8 la Comisión de Posgrado acuerda que para el próximo curso académico 2019-2020 el porcentaje de plazas de nuevo ingreso para personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, sea del 5%.

